



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020).

Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencia de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

➔ **Acceso a BOJA:** <https://bit.ly/3hXE1ce>

Convoca: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Presupuesto: 2,75M€ (mínimo subvencionable 20.000€).

Cuantía: porcentaje máximo de la subvención 100%.

Beneficiarios:

1. Las universidades públicas andaluzas
2. Los organismos públicos de investigación
3. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, y que en sus estatutos, en su objeto social o en la normativa que lo regule, tengan la I+D+i como actividad principal.

Requisitos:

El investigador/a principal deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante a fecha de presentación de la solicitud y se habrá de mantener durante todo el período de ejecución de las actuaciones. El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación laboral estable con la misma entidad solicitante o con cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Finalidad: incrementar la tasa de transferencia de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo fomentando la realización de los siguientes tipos de actuaciones:

1. Proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de empresas de base tecnológica.
2. Mantenimiento y gestión de apoyo a las funciones de protección de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica. Estudios de patentabilidad, licencias



nacionales e internacionales de patentes, actividades de extensión internacional de patentes y a la entrada en fases nacionales.

3. Programas de apoyo a la creación y desarrollo de prototipos y pruebas de conceptos, de promoción y comercialización de tecnologías, incluyendo análisis y estudios de mercado para identificación de potenciales socios del tejido empresarial.

4. Creación y fortalecimiento de unidades destinadas a fomentar la transferencia del conocimiento y las relaciones investigación-empresa.

5. Fomento de las relaciones entre los grupos de investigación y las empresas, actuaciones de movilidad e intercambio de personal investigador entre centros de investigación y las empresas del sector productivo.

Periodo ejecución: plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda será desde la fecha establecida en la Resolución de concesión hasta, como máximo, el **28 de febrero de 2023**.

Compatibilidad: Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a acciones complementarias de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

Presentación de solicitudes: el medio de presentación de las solicitudes y documentos, serán exclusivamente electrónicos y se realizará en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

Plazos: **El plazo interno para la presentación de las solicitudes será el 06/08/2021 a las 14.00 horas. Es muy importante tener en cuenta esta fecha límite para asegurar la firma dentro del plazo.**

Documentación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Memoria de la propuesta de actividad de transferencia de desarrollo de la propuesta, que se estructurará según los siguientes apartados (15 páginas):

1. Datos de la persona Investigadora Principal responsable de la propuesta.
2. Alcance y finalidad de la propuesta.
 - 2.1. Antecedentes sobre los que se fundamenta la propuesta.
 - 2.2. Objetivos de la actuación propuesta.
 - 2.3. Adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020.



- 2.4. Resultados esperados.
3. Implementación de la propuesta.
 - 3.1. Metodología y plan de trabajo.
 - 3.2. Cronograma con identificación de hitos y tareas.
4. Valoración del impacto de la propuesta.
 - 4.1. Valoración del impacto en el tejido productivo y en la economía andaluza.
 - 4.2. Valoración del impacto en la estrategia de transferencia de conocimiento del solicitante.
5. Presupuesto detallado de la propuesta ajustándose a la distribución por actuaciones según el Anexo I y justificación de la cuantía de los importes solicitados.
6. Proyección internacional de la propuesta en caso de aplicabilidad.

c) Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona investigadora principal responsable de la propuesta y del equipo que participará en la realización de la misma. El modelo de currículum vitae aceptado será el abreviado (CVA) conforme al modelo disponible en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación. Se presentará en idioma castellano o inglés y tendrá una extensión máxima de cuatro (4) páginas.

¡¡Atención!!: La falta de presentación de alguno de los currícula abreviados y/o de la memoria de desarrollo de la propuesta, la presentación de documentos sin contenido alguno (documentos en blanco), o la presentación de alguno de los documentos con mayor número de páginas de las expresadas (cuatro (4) en el caso de los currícula y quince (15) en el caso de la memoria de desarrollo de la propuesta), determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda presentada.

Gastos: El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará según los siguientes gastos subvencionables y conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el apartado 5 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i:

- Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada.
- Costes de adquisición, alquiler mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos.
- Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.
- Costes de contratación de servicios externos y consultorías.
- Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad.
- Costes derivados de gastos de desplazamiento, viajes y dietas.
- Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas.
- Costes de inscripción en cursos de corta duración, ferias, congresos, jornadas, etc.
- Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación de capacidades de I+D.
- Costes derivados de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados.
- Costes derivados del informe de auditor.
- Costes Indirectos.



IMPORTANTE: El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de la seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Personal investigador doctor: hasta 42.000 euros.
- Personal predoctoral: hasta 26.000 euros.
- Personal técnico de apoyo: hasta 26.000 euros para titulados universitarios y hasta 22.500 euros para las distintas categorías de personal técnico de apoyo del sistema de formación profesional.

Consideraciones:

➡ **Equipos – Inventariable:** En cuanto al equipamiento y material inventariable que no se utilicen en toda su vida útil para las actuaciones propuestas, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración de las actuaciones, **por lo que se recomienda no incluir gastos en esta partida.**

➡ **Auditoría Externa:** Tanto la justificación parcial como la final conllevan informe de auditor, por lo que deberá ser contemplado en el presupuesto los gastos de auditoría, hasta una cuantía máxima de 1.200,00€.

➡ **Costes Indirectos:** 15% de los gastos de personal.

➡ **Gastos no elegibles:**

- La reparación y mantenimiento de equipos.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Los impuestos personales o sobre la renta.
- Contribuciones en especie.

Enlace a la convocatoria: <https://bit.ly/2Utgbwf>

Comunicaciones: En caso de tener intención de presentar un proyecto a esta convocatoria, se ruega enviar interés en participar a cristina.ortega@inv.uhu.es antes del 30/07/2021 con nombre del IP y título del proyecto.

Persona de contacto en la UHU: Cristina Ortega (cristina.ortega@inv.uhu.es) / 959218190